MUNICIPIO DE MONTERREY
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PRYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

MM-SAMC-SINF-003-2026

Estudio Previo No. 2026-00334

OBJETO: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007) Si la entidad resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta del municipio.

Monterrey, mayo 21 de 2026

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de Monterrey, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Obra Pública cuyo objeto es: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **MM-SAMC-SINF-001-2026.**

Se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la Menor Cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, mediante las pautas que da la modalidad de selección de: **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas complementarias y concordantes.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en este documento.

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo contemplado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el Inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, el municipio CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones necesarias ante el municipio, para lo cual podrán consultar la página web: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. Los Documentos del Proceso pueden ser consultados en el SECOP.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C

2) TABLA DE CONTENIDO

Contenido

ESTUDIO PREVIO NO. 2026-00334 1
1) INTRODUCCIÓN 2
A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 3
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 3
2) TABLA DE CONTENIDO 4
3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 8
1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 8
1.3. CRONOLOGÍA 9
1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES: (ANEXO 8) 11
4) CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
2.1. DEFINICIONES 13
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 13
2.3. APERTURA DEL PROCESO 14
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 14
2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR 14
2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes 15
2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes 15
2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 15
2.7. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA 16
2.8. IDIOMA 17
2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA 18
2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 18
2.11. COMUNICACIONES 18
2.12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 18
2.13. ACLARACIONES 18
2.14. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS 18
2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 19
2.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE 21
2.17. DOCUMENTOS DEL PROCESO 22
2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA 22
2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 22
2.20. TRATADOS COMERCIALES 22
2.21. RIESGOS 23
2.21.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos. 23

5) CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES 24
3.1 TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA 24
3.2 OBJETO DEL CONTRATO. 24
3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC: 24
3.4 PRESUPUESTO OFICIAL 24
3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS 25
3.6 PLAZO F DE EJECUCIÓN. 25
3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 25
3.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: 26
3.9 ANTICIPO. 27
3.10 FORMA DE PAGO. 27
3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 28
3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 28
3.13 MULTAS. 28
3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. 28
3.15 CADUCIDAD. 28
3.16 LIQUIDACIÓN. 28
3.17 CESIÓN: 28
3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 28
3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 28
3.20 PERFECCIONAMIENTO. 29
3.21 EJECUCIÓN. 29
3.22 GARANTÍAS 29
3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 29
3.22.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 30
3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: 31
6) CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES 32
a) CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL 33
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA 34
4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1) 34
4.1.2 Aval de la Propuesta 35
4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía 35
4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal 36
4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General 36
4.1.7 Certificado de Matricula Mercantil 37
4.1.8 Títulos de Idoneidad Personas Naturales 37
4.1.9 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B) 37
4.1.10 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5) 38
4.1.10.1 Persona Jurídica: (Anexo No. 5) 38
4.1.10.2 Persona Natural (Anexo No. 4) 38
4.1.10.3 Proponente Plural 39
4.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 39

4.1.12 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales 39
4.1.13 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) 39
4.1.14 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6) 39
4.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta 40
4.1.16 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) 41
4.1.17 Inscripción de Personas Extranjeras 41
4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA 42
4.2.1 EXPERIENCIA. (ANEXO 7) 42
4.2.1.1 Acreditación de la experiencia 43
4.2.1.2 Valoración de la experiencia 44
4.2.2 OFERTA TÉCNICA -ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 45
4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO: 46
4.2.3.1 Personal mínimo requerido. 46
RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil con experiencia profesional no menor de dos (2) años y haber participado en al menos un (1) proyectos de agua potable y/o saneamiento básico. 46
4.2.3.1.1 Acreditación del personal solicitado 46
4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 47
4.3.1 Capacidad Financiera 47
III. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA **51**
Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones 52
3.3.3 Capacidad Residual 52
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 52
3.3.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 53
4.4 OFERTA ECONÓMICA 57
4.4.1 **Análisis de Precios Unitarios (Anexo) 58**
4.4.4 Impuestos, Tasas y Contribuciones 60
4.4.5 Discrepancias de precios 61
4.4.6 Precio Artificialmente Bajo 61
4.4.7 Ofertas Parciales 61
4.4.8 Reserva durante el proceso de evaluación 62
7) CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN 63
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 63
5.1 FACTOR CALIDAD: (295 PUNTOS) 64
5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (295 PUNTOS) 64
5.2 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS) 65
5.3 INCENTIVO A MIPYMES (2,5 PUNTOS) 65
5.4 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) 66
5.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 66
5.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL 69
5.5 FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS) 69
8) CAPITULO VI ANEXOS 74
ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 74
ANEXO No. 2. FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR 77

ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 78
ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS 78
ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES 81
ANEXO No. 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 84
ANEXO No. 5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 85
ANEXO No. 6. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 87
ANEXO No. 7. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 89
ANEXO No. 8. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES 90
ANEXO No. 9. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 92
ANEXO No. 10. PROPUESTA ECONÓMICA 93
ANEXO No. 11. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 94
FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) 94
– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL) 97
-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 98
ANEXO No. 12. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL 99
ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN DE MIPYMES 101
FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME) 101
FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME) 102
ANEXO No. 14. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO 103
ANEXO No. 15. FORMATO CARTA DE INTENIÓN 104
ANEXO No. 16. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS 105
FORMATO MINUTA DEL CONTRATO 106

3) CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el presente Pliego de Condiciones se describen las circunstancias jurídicas, financieras, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente la información contenida en este Pliego de Condiciones, así como la de los estudios previos y sus anexos y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el Proceso de Selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, y especificaciones que figuren en los documentos del Proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

Para lo anterior se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido en el Pliego de Condiciones como en los estudios previos y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

4. Examinar las fechas de expedición de los documentos; para que los mismos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía, según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas.

1.3. CRONOLOGÍA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al municipio, relacionado o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

En municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso a en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*21 de mayo de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Hasta el 28 de mayo de 2026* ***Hasta las 5:00 p.m***
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	*Hasta el 28 de mayo de 2026* ***Hasta las 5:00 p.m***
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*1 de junio de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*1 de junio de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	*1 de junio de 2026*
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	*Desde el día 2 de junio de 2026Hasta el día 4 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	*5 de junio de 2026*
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (*en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso*) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	*5 junio de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Hasta el día 2 de junio de 2026*
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*3 de junio de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*11 de junio de 2026* *Hasta las 7:30 a.m*
APERTURA DE OFERTAS	*11 de junio de 2026* *11:00 a.m*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*17 de junio de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Hasta el día 22 de junio de 2026* ***Hasta las 5:00 p.m***
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Hasta el día 22 de junio de 2026* ***Hasta las 5:00 p.m***
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**	*24 de junio de 2026*

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El mismo día que se publica la respuesta a observaciones a la evaluación o al día hábil siguiente*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

1.4. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Anexo 8)

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de la Ley 1860 de 2021, el presente proceso puede ser objeto de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES Colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME Colombianas.

En consecuencia y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio **Convoca** a las personas que tengan la categoría de **MIPYME, con domicilio en el municipio de Monterrey**, para que manifiesten su respectivo interés en la convocatoria limitada; presentando los documentos acá relacionados y el Anexo 8 diligenciado.

Nota 1: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, la Administración Municipal permitirá la participación de MIPYMES con domicilio en el departamento de Casanare; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey.

Si tampoco se cumplen los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYPES con domicilio en el departamento de Casanare; la Administración permitirá la participación de MIPYPES nacionales; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYPES regionales, con la advertencia de que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYPES territoriales.

1.12.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYMEs deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. **Personas Naturales**

i.i. Certificación expedida por ellos **y** un contador público *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

i.ii. Copia del Registro Mercantil vigente (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*).

i.iii. Copia de la Cédula de Ciudadanía

i.iv. Anexo 8

ii. **Personas Jurídicas**

ii.i. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo *(Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. -los cual deberán acreditarse en la certificación-)*

ii.ii. Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada*) o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

ii.iii. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

i.iii. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal

i.iv. Anexo 8

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

SI EL PROCESO SE LIMITA EN SU CONVOCATORIA A MIPYMES EL MUNICIPIO SOLAMENTE ACEPTARÁ LAS OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.

4) CAPITULO II PROPUESTA, DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2.015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el Cronograma del presente documento, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El municipio hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, los interesados en presentar propuestas para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural.

NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural. Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán manifestar su interés en participar indicando el nombre o razón social de cada integrante, así como su porcentaje de participación. La manifestación deberá ser suscrita por quien se designe como representante del Consorcio o Unión Temporal. No se aceptará la conformación de consorcios o uniones temporales con posterioridad a la inscripción, por lo tanto, quienes pretendan presentarse en consorcio o unión temporal deben inscribirse como tal. Tal inscripción es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NOTA 3: La postulación de una persona jurídica restringirá la postulación tanto del representante legal, como de los dependientes de esta o de sus integrantes en este mismo proceso.

NOTA 4: Con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad de las partes, las personas jurídicas postuladas no podrán conformar consorcios o uniones temporales entre ellas para presentar propuesta a este proceso y no podrán ceder su derecho de participación en ninguna circunstancia.

2.5.1. Sorteo de Consolidación de Oferentes

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Google meet con link previamente establecido a través de mensaje público.

2.5.2. Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el municipio dará paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El municipio, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en la plataforma SECOP II, de acuerdo al cuestionario de la plataforma del SECOP II

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 1, (*Carta de presentación de la oferta*) acompañado de los demás anexos establecidos en este pliego de condiciones junto con la garantía de seriedad de la Oferta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ACREDITACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN

La entidad en apego a la Ley 1882 de 2018 establece en el pliego de condiciones definitivo, la forma como se debe presentar la propuesta de los oferentes:

Debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos por la entidad, es decir, los requisitos jurídicos, financieros organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ponderables de factor técnico, incentivo a la industria nacional, incentivo a MIPYME e incentivo a emprendimiento de mujeres y puntajes diferenciales, debe incluir la oferta económica (Anexo Propuesta Económica), cualquier error en denominación o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisión de la oferta económica.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. (*Debe ser diligenciada teniendo en cuenta el anexo 11 Propuesta económica, relación de cantidades y precios unitarios Adjunto*) Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Si algún proponente considera que los formatos suministrados impiden mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Anexo Adicional No. __"

Es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones que él considere necesarias y si es ineludible conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

2.7. LUGAR DONDE DEBE ENTREGARSE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico. El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación MM-SAS-SDS-007-2026, en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación

2.8. IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta y todos sus anexos en idioma español castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

2.9. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta será presentada en moneda legal colombiana, actualmente peso colombiano.

2.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada debe mantenerse vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección.

2.11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. El municipio dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II. En caso que el SECOP II no esté disponible para su acceso, consulta y cargue de documentación se deberá consultar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, radicar la solicitud en la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, descargar el certificado de indisponibilidad que emite la Agencia.

2.12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo con las fórmulas aquí señaladas

2.13. ACLARACIONES

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.14. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

Conforme la Ley 1150 de 2.007, el municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos,

calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por el municipio y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y Ia documentación solicitada por la entidad en el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la constitución, la ley o en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. Igual regla se tendrá en cuenta para los consorcios y uniones temporales.

4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado, o Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.

5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones o no se anexe la propuesta económica.

6. Cuando se presenten ofertas parciales

7. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

9. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

11. No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y/o financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.

12. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere o lo realiza de manera incompleta.

13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el municipio, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

14. Cuando el oferente no allegue o no diligencie la Carta de Presentación de la Propuesta o esta no contenga la información mínima requerida en el Pliego de Condiciones.

15. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la función de este.

16. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más

17. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.

19. Cuando el representante legal no tenga las facultades para presentar propuesta o para conformar consorcio o unión temporal o suscribir el contrato.

20. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.

21. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015

22. Cuando el objeto social del Certificado de Representación y Existencia o de la Matrícula Mercantil, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes o servicios a adquirir.

23. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.

24. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.

25. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial

26. Cuando siendo proponente no responsable de IVA el valor total de su propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial sin IVA.

27. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.

28. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

29. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

30. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al municipio.

31. No manifestar interés es participar en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

32. Las demás previstas en la Ley

2.16. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta en el presente Proceso de Contratación, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

En el evento de persistir el empate, luego de agotados todos los criterios del artículo 35 y en consonancia con el numeral 12 de este artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad como método aleatorio escogerá la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo.

Acreditación de los Requisitos en caso de Empate

El oferente que requiera que se le tenga en cuenta un factor de desempate de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, debe acreditar esta condición de acuerdo a lo establecido por la normatividad en cada caso;

conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los documentos requeridos para estas acreditaciones deberán ser aportados con la propuesta para ser tenidos en cuenta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por el municipio.

Para acreditar los criterios de desempate, se atenderá lo establecido por las autoridades, regulaciones o reglas, que se emitan y que estén vigentes para cada tema en particular.

2.17. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Estudios Previos y sus anexos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, formatos, las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que el municipio de Monterrey - departamento Casanare expida con relación a este Proceso, la propuesta del oferente adjudicatario, el contrato hacen parte de los documentos del proceso.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

El municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **i.** No se presenten Ofertas.
- **ii.** Ninguna de las Ofertas cumpla con los requisitos habilitantes y
- **iii.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- **iv.** El alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- **v.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El municipio declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.19. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, la Ley 80 de 1.993, artículo 30, numeral 11, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el municipio podrá aplicar lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2.007.

2.20. TRATADOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la excepción 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME" contenida en el listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales dentro del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (V M-MACPC-12) en el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

2.21. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

Ver anexo de Riesgos

2.21.1. Observaciones para establecer tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que se presentan por medio electrónico en la sección que corresponde de acuerdo con la etapa del proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Que pueden realizar dentro de la cronología establecida al proyecto y al pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

5) CAPÍTULO III CONDICIONES CONTRACTUALES

El Contrato por suscribir, mediante carta de aceptación que publicará la entidad, tendrá entre otros, las siguientes características:

3.1 TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

3.2 OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO, a realizar el siguiente objeto contractual: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN
72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72151100 - SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
83101500 - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado y análisis del sector efectuado por el municipio a través de la SECRETARÍA DE INFRAESRUCTURA es la suma de: TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($300.222.228,00),. Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Municipio.

La propuesta que supere el presupuesto oficial, será rechazada por el MUNICIPIO.

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de conformidad a:

NUMERO Y FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR A DISPONER
000456 13-marzo-2026	2.3.1.40.03.024.06	ACUEDUCTOS AMPLIADOS. -COSEL	$ 170.222.228,00
000457 13-marzo-2027	2.3.1.40.03.024.11	ACUEDUCTOS AMPLIADOS. - SGPAPSB	$ 130.000.000,00

3.5 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GARANTÍAS

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el contrato y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www.monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales QUE LE APLICAN.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

DOS (2) MESES.

3.7 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del contrato, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD
1. AMPLIACIÓN
1.1 Replanteo y localizacion de tuberías de acueducto m
1.2 Excavacion manual en conglomerado m3
1.3 Excavacion manual en roca a una profundidad < 2 m m3
1.4 Relleno en material seleccionado de la excavacion compactado m3
1.5 Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 63 mm = 2" m
1.6 Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2" m
1.7 Tuberia de Polietileno PE 100 PN 16 de Ø=25 mm = 3/4" m

1.8 Tanque plástico de 10000 lt. con conexion y distribucion PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal. und
1.9 Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=4" E.B. Suministro e instalación und
1.10 Brida loca HD Ø=4" para polietileno. Suministro e instalación und
1.11 Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 110 mm Ø=4" und
1.12 Tee de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 110 mm Ø=4und
1.13 Reduccion de Polietileno 110 mm x 90 mm PE 100 RDE 17 PN 10 und
1.14 Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 90 mm = 3" m
1.15 Tee de polietileno PE 100 - RDE 11 PN 16 90 mm Ø=3". und
1.16 Reduccion de Polietileno 90 mm x 63 mm PE 100 RDE 17 PN 10und
1.17 Valvula compuerta elastica vastago no ascendente Ø=2" E.B. Suministro e instal. und
1.18 Brida loca HD Ø=2" para polietileno. Suministro e instal und
1.19 Portaflanche de polietileno PE 100 - RDE 17 PN 10 63 mm Ø=2". und
1.20 Caja de inspeccion 80 x 80 und
1.21 Flotador mecanico bola de cobre completo Ø 1 1/2" (bola en cobre; cuerpo, conector y horquilla en bronce, varilla en laton) Suministro e Instal. und
1.22 Cinta de señalizacion red de acueducto enterrada a= 20 cm m
1.23 Caja de polipropileno ovalada para medidor de agua de 1/2" y 3/4". Suministro e instal. und
1.24 Acometida domiciliaria acueducto PF+UAD (L=6m) Ø=1/2". Suministro e instal. und
1.25 Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm m2
1.26 Recubrimiento impermeable para muros, dos capas m2
1.27 Sistema puesta a tierra und

2. SISTEMA DE BOMBEO SOLAR

2.1 Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi m3
2.2 Pedestal en concreto de 3000 psi m3
2.3 Acero de Refuerzo Grado 60 kg
2.4 Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado. m
2.5 Angulo 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8". Suministro e Instal. m
2.6 Electrobomba solar sumergible tipo lapicero acero inox. descarga 1 1/2", Q max. 30 GPM, 65 m.c.a, con controlador, modulo fotovoltaico y accesorios. Suministro e Instal. und
2.7 Cable encauchetado 2 x 10 AWG en tubería PVC de 1/2". Suministro e instal. M

3.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas están conformadas con la información del presente pliego de condiciones, documentos del estudio previo que dio origen al este proceso de selección, documento de especificaciones Técnicas, actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas

3.9 ANTICIPO.

El Municipio de Monterrey -Casanare-, entregará un anticipo por el 50% del valor del Contrato, previa aprobación de la garantía única, presentación por parte del contratista del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato y acreditación de la apertura de la Cuenta Bancaria para el manejo exclusivo del Anticipo.
Para la entrega del Anticipo, el CONTRATISTA deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

a) Los recursos entregados por el MUNICIPIO en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención.

b) El Supervisor del contrato deberá requerir al CONTRATISTA para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo

3.10 FORMA DE PAGO.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2026, la situación de fondos por parte de la Secretaria de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato así:

a) **Los pagos parciales** se realizarán hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra y con las cantidades de obra aceptadas por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales).

b) **Un pago final** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; recibo paz y salvo del Municipio, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

d) En cada pago parcial y/o final se deberá **amortizar proporcionalmente** el valor del anticipo

3.11 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en el municipio de Monterrey

3.12 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

3.13 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá el municipio imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

3.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, el municipio hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

3.15 CADUCIDAD.

El municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993

3.16 LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR.

3.17 CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del municipio

3.18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas vigentes.

3.19 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante

la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al municipio, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el municipio, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.20 PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP.

3.21 EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Estampillas.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del municipio .
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los numerales anteriores.

3.22 GARANTÍAS

3.22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio. El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del municipio, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

Garantía de cumplimiento. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Por término de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Cien (100%) por ciento del valor del anticipo

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el MUNICIPIO haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

3.22.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

3.23 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría.

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, por lo que se realizará a través de la supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de despacho de la Secretaría **de Infraestructura**, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

Las funciones de supervisión se encuentran definidas en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

6) CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para inscribirse en el RUP, deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el capítulo de Anexos.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El municipio verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2.015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, el municipio no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Los miembros del Comité Asesor-Evaluador designado para el presente proceso de selección, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación de la evaluación "*Informe de Requisitos Habilitantes y Requerimientos*" en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal único de contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

a) **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven las MIPYMES, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto y para el grupo de interés mencionado, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección y que no sean MIPYMES.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo con el análisis del estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo. En este sentido, de conformidad con las condiciones previamente establecidas en el Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para MIPYME, así como los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el presente proceso se aplicarán en los indicadores financieros y organizacionales. Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, es MIPYME. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección. El proponente o integrante de proponente plural, acreditará ser MIPYME mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

El municipio, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; y (ii) consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. (*por lo que le pedirá al oferente certificar que no se encuentra incurso en ninguna de estas causales*) Concomitante a esto, la entidad revisará en las respectivas páginas el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales, antecedentes judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC y el certificado de deudores morosos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo 1)

Se presentará según el **Anexo 1** – Formato de presentación de las Ofertas y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

4.1.2 Aval de la Propuesta

La propuesta presentada por una persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales cuyo representante legal (persona jurídica) o representante (Consorcios o Uniones Temporales) que no ostente la condición de ingeniero civil debe estar avalada por un profesional que cumpla con dicho requisito. El profesional que avala, deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el órgano competente.

Cuando el representante (Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de ingeniero civil se entiende avalada la propuesta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

Cuando se trate de integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales estas deben tener la condición de ingeniero civil para poder hacer parte del oferente plural.

Nota: Los oferentes que sean personas naturales deben tener la condición de ingeniero civil para poder participar en el presente proceso de selección.

4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.4 Copia de la Libreta Militar

En cumplimiento de los preceptos del artículo 46 de la ley 48 de 1993 el municipio a través del comité evaluador verificará en el proponente hombre o representante legal del proponente hombre menor de 50 años el cumplimiento de la obligación de definir la situación militar, para ello realizara la correspondiente consulta en las bases de datos de la autoridad militar competente.

En caso que el proponente sea plural (consorcio o unión temporal) la entidad verificara la situación militar de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De acuerdo con el Concepto C-944 de 19 enero de 2023 de Colombia Compra Eficienta. "Los ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de renovación actualizada, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación. Si el proceso se limita a MIPYMES, este Certificado debe acreditar que la empresa tiene al menos un (1) año de constituida.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de existencia y representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este Pliego de Condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado

por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.7 Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Debe acreditar que tiene registrada alguna actividad económica relacionada con el objeto

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente Numeral.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

4.1.8 Títulos de Idoneidad Personas Naturales

El proponente persona natural, deberá acreditar título profesional en ingeniero civil matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), en el evento de que el representante legal no cumpla con la condición de ser ingeniero civil deberá presentar aval a la propuesta por un profesional que cumpla con el perfil requerido, anexando título profesional, matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

El integrante persona natural debe acreditar título profesional en ingeniero civil matricula profesional con fecha de expedición mínima de cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

4.1.9 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal (Anexo 3A – 3B)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el

proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 8 o 9, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse con la propuesta.

4.1.10 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo 4 y 5)

4.1.10.1 **Persona Jurídica**: (Anexo No. 5)

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo No. 4 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.10.2 **Persona Natural** (Anexo No. 4)

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en este último caso debe estar acompañada la planilla del Anexo No. 4.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.10.3 Proponente Plural

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.1.11 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.12 Certificado de Consulta de Inhabilidades - Delitos Sexuales

El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales con una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de presentación de su propuesta.

4.1.13 Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM)

De acuerdo con la ley 2097 de 2021, el proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, deberán adjuntar copia del certificado del REDAM, en que no se encuentre como deudor alimentario moroso.

4.1.14 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 6)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del municipio. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Monterrey – NIT: 891.857.824 -3
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días 0 tres (3) meses contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MM-SAMC-SINF-003-2026 cuyo objeto es: AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.	

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del municipio, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del municipio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia el municipio no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

El no presentar la Garantía de Seriedad con la propuesta es causal de RECHAZO

4.1.16 Certificado Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes, allegando el RUP en firme expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado en la normatividad para la Inscripción de personas extranjeras. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

En el evento de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar a la propuesta el RUP, en las condiciones aquí señaladas.

4.1.17 Inscripción de Personas Extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2.015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fechade constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

4.2.1 EXPERIENCIA. (ANEXO 7)

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (HABILITADO o NO HABILITADO), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica,

administrativa y operacional ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

1) En Máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con construcción y/o optimización y/o ampliación de acueductos. El límite máximo de dos (02) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 172 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

2) Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel en el Código UNSPSC, los contratos con los que se acredite la experiencia deben cumplir con los cinco (5) códigos UNSPSC solicitados en la siguiente tabla así:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS QUE DEBEN TENER LOS CONTRATOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MAYOR O IGUAL A
72101500	**AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO PORVENIR PARA SECTOR ALTOS DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE**	172 SMMLV
72102900		
72103300		
72151100		
83101500		

4.2.1.1 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Anexo 7 (Este formato lo debe incluir en programa Excel en el CD/USB que anexe),- para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de

terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
2) El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.
3) En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

4.2.1.2 Valoración de la experiencia

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesas de sociedad futura acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.

Nota 4: El municipio sólo tendrá en cuenta los primeros dos (2) contratos relacionados en el **Anexo**. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos (2) contratos en dicho anexo.

4.2.2 OFERTA TÉCNICA -ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a

desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente proceso de selección.

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas y demás especificaciones. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores a las establecidas por la entidad.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

4.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

Para la ejecución de las obras a contratar se requiere contar con el siguiente personal Profesional Mínimo:

4.2.3.1 Personal mínimo requerido.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil con experiencia profesional no menor de dos (2) años y haber participado en al menos un (1) proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.

Disponibilidad requerida: 100%

Actividades a ejecutar:

- Validar que el alcance del proyecto (planos, especificaciones) se ejecute cumpliendo el contrato y las normativas aplicables
- Establecer los estándares de calidad y gestionar los riesgos de mayor impacto antes de que afecten la viabilidad del proyecto.
- Autorizar y negociar todo cambio al alcance que implique una modificación en el costo o tiempo, manteniendo el proyecto dentro de la viabilidad financiera global.
- Custodiar y validar toda la documentación técnica (protocolos de prueba, ensayos de laboratorio, etc.) que demuestre el cumplimiento contractual.
- Auditar durante sus visitas in situ que el autocontrol realizado por el Residente sea efectivo.

4.2.3.1.1 Acreditación del personal solicitado

Documentos del Equipo de Trabajo Mínimo:

Los Proponentes deberán presentar con la propuesta técnica los siguientes documentos para cada uno de los Profesionales que proponen para integrar el Equipo de Trabajo mínimo requerido:

a. Hoja de vida en original.
b. Carta de disponibilidad y compromiso para el contrato con dedicación del 100% del tiempo de ejecución del contrato.
c. Copia de la Cédula de Ciudadanía
d. Copia del Diploma de estudio de Pregrado y/o Acta de Grado.
e. Copia de la Matrícula Profesional Vigente.
f. Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Matrícula Profesional.
g. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
h. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
i. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.
j. Certificado de ausencia de medidas correctivas. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
k. Consulta de ausencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
l. Certificado REDAM para verificar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
m. Certificaciones de Experiencia Específica requerida por la Entidad.
n. Certificaciones de Experiencia Adicional para el Personal que objeto de calificación y asignación de puntaje.
o. Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una Carta de Compromiso y Disponibilidad del Equipo de Trabajo Mínimo Requerido.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos se evaluará la propuesta como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.3.1 Capacidad Financiera

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2023 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
PATRIMONIO NETO	**Activo total menos (-) pasivo total**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	**Activo corriente menos (-) pasivo corriente**	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
LIQUIDEZ	**Activo corriente sobre (/) pasivo corriente**	Mayor o igual a 1.8
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**(Pasivo total sobre (/) activo total)X100**	Menor o igual al 55%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses**	Mayor o igual a 3.5 O indeterminado

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta serádeclarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

e)

$$\text{(i) Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura).

I. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio..

INDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICION
Rentabilidad del patrimonio	**(Utilidad Operacional / Patrimonio)*100**	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad sobre activos	**(Utilidad Operacional / Activo Total)*100**	Mayor o igual al 5%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

II. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 el Municipio de Monterrey estableció los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen.

Acreditaran la capacidad financiera de acuerdo con la información vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido en pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,6
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o Igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o Igual a 3.1 o INDETERMINADO *Se tomará como habilitado, siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.*

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividido por Totalidad del patrimonio	Mayor o iguala a 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividido por Totalidad del activo	Mayor o igual a 4%

Nota 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

III. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán con corte al 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional, para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

3.3.3 Capacidad Residual

Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.3.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente. En el respectivo Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato de capacidad técnica.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

integrantes.

4.4 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Anexo 11 del presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y magnético (CD o USB) de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

a) Valor Total de la Propuesta.
b) Discriminar los Costos Directos e Indirectos (AIU).
c) Análisis de Precios Unitarios para cada actividad relacionada en el Anexo
d) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
e) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
f) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
g) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
h) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
i) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
j) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
k) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
l) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

4.4.1 Análisis de Precios Unitarios (Anexo).

El proponente presentará de acuerdo al Anexo No 11, Formato Propuesta Económica, los análisis de precios unitarios ajustados al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Anexo 17). El proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos indirectos necesarios para su ejecución.

No se realizará revisión aritmética a las operaciones contenidas en el formato de análisis de precios unitarios ni al ejercicio realizado por el proponente sobre los insumos, equipos, transportes, mano de obra y cantidades o rendimientos de todos estos, con los cuales se llegó al precio ofertado, esto de Ningún Modo exonera al proponente de cumplir la ejecución de cada una de las actividades acorde con las especificaciones técnicas para cada Ítem.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. En todo caso Las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los costos para la ejecución de la actividad del ítem correspondiente, de acuerdo con la especificación señalada por los soportes técnicos, y por tanto no habrá lugar a reclamación alguna por costo adicional.

La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios no será subsanable y determinará el rechazo de la propuesta.

4.4.2Propuesta Económica, Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Anexo).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego, en caso de no hacerlo, El Municipio efectuará dicho ajuste.

El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el Anexo 11, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador del Municipio, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del Anexo 11, por el valor total de los análisis de precios unitarios presentados en la respectiva propuesta. Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta, no se realizará revisión aritmética a las operaciones contenidas en el formato de análisis de precios unitarios. En todo caso las propuestas que presenten un error aritmético en el valor de la oferta, superior al cinco por ciento (5%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

La omisión del formulario de Propuesta económica y Precios Unitarios (ANEXOS), determinará el rechazo de la propuesta.

El precio (s) ofertado (s) resultado de la revisión por parte de la administración de requerirse, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.
Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

El Anexo 11 deberá estar suscrito por el oferente o representante legal personas jurídicas y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

4.4.3Discriminación del A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidades).

El A.I.U., se debe describir en el Anexo

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia, los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad, servicios públicos, ensayos de control de calidad, papelería, registro fotográfico, videos e informes, elaboración planos record, transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas, valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos, y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

El Municipio de Yopal realizara la corrección aritmética al Anexo 18, de encontrar errores en las operaciones, la administración de oficio realizara los respectivos ajustes en el Análisis del AIU, los Análisis de precios unitarios y en la oferta económica Anexo 7.

El Municipio aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que el proponente no excederá del 34 %.

4.4.4 Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

4.4.5 Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante, además, los valores parciales y totales de la propuesta.

De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del municipio, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.4.6 Precio Artificialmente Bajo

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en desarrollo del proceso de planeación del proyecto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta. De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.7 Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

El municipio no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta.

Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del municipio.

4.4.8 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes que enuncia este pliego de condiciones serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en este documento.

El municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

7) CAPITULO V PONDERACIÓN OFERTAS-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1.000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**	**295 Puntos**
5.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	295 Puntos
5.2	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**	**2,5 Puntos**
5.3	**INCENTIVO A MIPYMES**	**2,5 Puntos**
5.4	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 Puntos**
5.5	**FACTOR ECONÓMICO**	**600 Puntos**
	TOTAL	**1.000 Puntos**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el municipio al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el municipio evalúa el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el municipio solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

Nota 1. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

5.1 FACTOR CALIDAD: (295 puntos)

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El Municipio de Monterrey, Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de doscientos noventa y cinco (295) puntos así:

	CONCEPTO	PUNTAJE
5.1.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	295

5.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (295 PUNTOS)

La Entidad asignará este puntaje por la Experiencia del Proponente (Adicional a la solicitada). Se debe tener en cuenta certificaciones o contratos y actas de liquidación de contratos adicionales a la Experiencia exigida de contratos iniciados, ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente Proceso de Contratación.

Se calculará el valor total ejecutado en los contratos acreditados, asignando puntaje de acuerdo con la siguiente tabla. En caso contrario se asignará cero puntos:

Valor ejecutado en conjunto en los contratos acreditados (VE)	**PUNTAJE**
En máximo tres (3) contratos que el valor ejecutado (VE) sea > = 3 * PO	295
En máximo dos (2) contratos que el valor ejecutado (VE) > 2 * PO	200
En máximo un (1) contrato que el valor ejecutado (VE) > 1 * PO	100
Quien no aporte contratos adicionales	0

5.2 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (anexo) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

5.3 INCENTIVO A MIPYMES (2,5 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4 INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y servicios extranjeros con Participación nacional	50 puntos

5.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: Bienes y Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas

previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 13 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo 13 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

INSUMO	PARTIDA ARANCELARIA	RADICADO	FECHA DE TERMINACION	porcentaje de participación del bien
Tuberia de Polietileno PE 100 PN-16 de 63 mm	3917329900	RPBN0169142	31/08/2026	23.25%
Tanque plástico 10000 It	3925100000	RPBN0170883	23/09/2026	15.71%

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:
Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (100 puntos)
$\sum_{i}^{n}$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los cien (100) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 13 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 13 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 13 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 13 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 13 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5 FACTOR ECONÓMICO (600 Puntos)

Para la ponderación de este factor la Entidad determinara el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignara un puntaje máximo de 300 puntos.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregidos(s), se tomara el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El procedimiento será el siguiente: Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, *http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm*

RANGO TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	MEDIA GEOMÉTRICA
0.25 – 0.49	MEDIA ARITMÉTICA
0.50 – 0.74	MEDIA GEOMÉTRICA BAJA
0.75 – 0.99	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil de la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

MEDIA GEOMÉTRICA

Para el cálculo de la Media Geométrica (G) se tendrá en cuenta el número de propuestas hábiles (n) y se incluirá el valor del Presupuesto Oficial del proceso de contratación (PO), en un número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuesta hábiles (N), así:

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$G = (P_1 \times P_2 \times P_3 \times \dots Pn \times PO^N)^{(1/(n+N))}$$

Donde,
G = Media Geométrica.
Pi = Valor Total de la propuesta del Proponente i.
PO = Valor total del presupuesto oficial.
n = número de propuestas hábiles.
N = número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica (G), recibirá el máximo puntaje (500 puntos)

b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PVi = (1 - abs ((Pi - G)/ G)) x 600

Dónde:
PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MEDIA ARITMÉTICA.

Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas incluyendo por una vez el valor del presupuesto oficial.

El valor de la media aritmética se calculará con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{\sum Xi + Po}{N + 1}$$

Dónde:

MA: Media Aritmética
Xi: Valor de las propuestas habilitadas.
N: Número de propuestas habilitadas.
Po: Presupuesto Oficial

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 600\left(1 - \frac{Pi - MA}{Pi}\right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

MA = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 600\left(1 - \frac{MA - Pi}{Pi}\right)$$

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para el cálculo de la Media Geométrica Baja (GB) se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta hábil más baja (Vb) y la Media Geométrica de las propuestas hábiles (G).

La fórmula aplicable será la siguiente:

$$GB = (G \times Vb)^{1/2}$$

Donde,
GB = Media Geométrica Baja
G = Media Geométrica.
Vb = Valor Total de la propuesta más baja.

La asignación del puntaje por Valor Total de la Propuesta se efectuará así:

a) La propuesta que más se acerque al valor de la Media Geométrica Baja (GB), recibirá el máximo puntaje (600 puntos)

b) Las demás propuestas se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PVi = (1 - abs ((Pi - GB)/ GB)) x 600
Dónde:
PVi = Puntaje por Valor total de la propuesta del Proponente i
Pi = Valor total de la propuesta del Proponente i.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Se calculará la media aritmética baja del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

$$AB = \frac{A + X_B}{2}$$

Dónde:

AB: Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles.

A: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

XB: Valor de la Propuesta Hábil más baja.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética baja, utilizando las siguientes definiciones y Fórmulas:

$$Puntaje = 600\left(1 - \frac{Pi - AB}{Pi}\right)$$

Para valores de ofertas iguales o menores al presupuesto oficial y mayores a la media aritmética baja se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 600\left(1 - \frac{AB - Pi}{Pi}\right)$$

Pi = Valor de la propuesta a evaluar.

AB = Media Aritmética

Para valores de ofertas iguales o menores a la media aritmética y mayores o iguales al valor de la propuesta hábil más baja, se aplica la siguiente fórmula:

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

Nota 1: El resultado de estas fórmulas se reflejará con siete (7) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a cinco (5), o a la centésima inferior cuanto la milésima sea inferior a cinco (5).

Nota 2: En caso de que luego de la revisión de los requisitos de verificación, resultase una sola propuesta ADMISIBLE, se asignará el puntaje máximo a dicha propuesta, sin aplicar el procedimiento descrito anteriormente, siempre y cuando la propuesta económica no supere el valor del presupuesto oficial.

8) CAPITULO VI ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora de Jurídica.
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-____-____-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1 El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en el presente Pliego de Condiciones.

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

(En caso de tener sanciones, relacionar, el contrato, número de contrato, entidad contratante, objeto, valor, tipo de sanción y fecha de la sanción o multa)

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11 Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Nombre del Oferente			
Nombre del Representante			
Dirección			
Ciudad			
Teléfono		Celular	
e-mail			

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (*en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*)

17.1Que la presente oferta tiene una validez de seis meses (6)

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Firma_____
Nombre o Razón Social del Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante Legal_____
C.C. No._____de_____

ANEXO No. 2. FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Lugar y fecha

Señores**:**
ALCALDIA DE MONTERREY
Oficina Asesora de Jurídica.
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co

Proceso de Contratación **No.** _____
Objeto: _____

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente o en nombre propio], de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito **MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR en el Proceso de Selección de Menor Cuantía No. _____**, para quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015.

Para lo cual me permito informar.

Nombre completo del Proponente que se inscribe	
NIT del Proponente que se inscribe	
Nombre del Representante Legal Persona Jurídica O Nombre del Representante Consorcio/Unión Temporal	
Número Cédula de Ciudadanía del representante	
En caso de consorcios o uniones temporales ✓ Nombre de los integrantes: ✓ Identificación de los integrantes (NIT.No.) ✓ porcentaje de participación	

_____
[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Anexar los documentos solicitados para manifestar interés

ANEXO No. 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO 3A ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de constituirnos en CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ con Nit No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria las partes manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado.
- ✓ Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un

Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (*NOMBRE CONSORCIO*) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los

miembros que lo conforman. En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No._____
Rl/_____
NIT No._____

Integrante: _____
Cédula_____
Rl/_____
NIT No._____

Acepto:

Representante legal_____
Cédula No._____
Suplente_____
Cédula No._____

ANEXO 3B ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Proceso de Contratación _____
Objeto:

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección, cuyo objeto es _____
_____
_____
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____con Nit. No. _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ con Nit. No. _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- ✓ Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- ✓ Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
- ✓ Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará nombre de _____
Dirección: _____
Ciudad_____
Teléfonos: _____
E-Mail:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:
PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE
		%
		%

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "*Know How*" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al

pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al municipio, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____

Integrante: _____
Cédula No._____
Rl/_____
NIT No._____

Integrante: _____
Cédula_____
Rl/_____
NIT No._____

Acepto:

Representante legal_____
Cédula No._____

Suplente_____
Cédula No._____

ANEXO No. 4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

ANEXO No. 5. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:

Debe aportarse las planillas de pago al sistema de seguridad social de acuerdo con las declaraciones que realice al momento de ofertar]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO No. 6. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: **(_____)**, domiciliado en **(_____)**, identificado(s) con **(_____)** quien obra en calidad de **(_____)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

_____.

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **( )** a los **( )** días del mes **( )** del año 2026.

EL PROPONENTE:

(----------)

ANEXO No. 7. RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)	

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 8. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Asunto: solicitud de limitación a Mipymes (municipal) o (departamental)
Proceso de Contratación No. No. MM- MC- ____ -____-2026.

OBJETO CONTRACTUAL:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente],y/o apoderado de[nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015., Norma reglamentada parcialmente por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Para lo cual me permito detallar lo siguiente y anexar los siguientes documentos:

DATOS REQUERIDOS	DATOS DILIGENCIADOS MIPYMES
Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	
Valor Total de Activos año 2025	
Planta de personal al finalizar año 2025	
Valor de los ingresos vigencia 2025	

Documentos que se anexan
1.certificado de existencia y representación legal
2. Registro mercantil
3. Copia del Registro único de Proponentes

4. Copia de la cédula del representante legal
5. Copia del registro único Tributario (Para efectos de verificar régimen de tributación para 2026)
6. Certificado de ser una MIPYME suscrito por el representante legal contador o revisor fiscal (si esta obligado) en los términos establecidos en el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
7. Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor Fiscal
8. Copia de antecedentes vigentes del contador o revisor fiscal

Teniendo en cuenta los argumentos anteriores me permito solicitar que el proceso de la referencia se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio o departamento de Casanare.
Sin otro en particular,

FIRMA: ----------
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

ANEXO No. 9. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. No. MM- MC- ____ -____-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

OBJETO

_____

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

_____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PRESTAR

Debe incluir aquí la totalidad de las especificaciones técnicas, de la misma forma del Anexo de Especificaciones Técnicas y añadir los ofrecimientos adicionales que ofrece con su propuesta

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Correo electrónico: _____
FIRMA: _____

Nota:

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*
- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al estudio previo y sus anexos.*

ANEXO No. 10. PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA PÚBLICA						
OBJETO					**CIUDAD Y FECHA**	Monterrey
CÓDIGOS UNSPSC						
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC						
ITEM	**CODIGO (Resolución Gobernación No. 128)**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ -**
				ADMINISTRACIÓN	**28,00%**	**$ -**
				IMPREVISTOS	**1,00%**	**$ -**
				UTILIDAD	**5,00%**	**$ -**
				VALOR TOTAL AIU	**34,00%**	**$ -**
					VALOR TOTAL	**$ -**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**(Valor en letras y número)**					

_____

Firma Representante Legal

Nombre _____

Identificación _____

ANEXO No. 11. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

– FORMATO 12B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

-FORMATO 12C - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO No. 12. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incluir si la Entidad estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2025].

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Contratante en el Pliego de Condiciones.

No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participación en el Presupuesto Oficial**
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la Supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compra, certificaciones o cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de las actividades contractuales, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones que sea por lo menos del ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma del Proponente o de su Representante Legal]

ANEXO No. 13. ACREDITACIÓN DE MIPYMES

FORMATO 14 A – PERSONAS NATURALES (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma persona natural

Nombre y firma del contador público

FORMATO 14 B – PERSONAS JURÍDICAS (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a MIPYME)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma Representante legal

Nombre y firma del contador público /Revisor Fiscal

ANEXO No. 14. PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. No. MM- SAMC- ____ -____-2026.
Objeto: _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta el siguiente personal:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDIC.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXP. GENE Y ESPECIF.
							0,00

_____
Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

ANEXO No. 15. FORMATO CARTA DE INTENIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERREY
Diagonal 15 No. 15-21
La ciudad.

REF.: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No.

_____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar la **[**Indicar el objeto**]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.

ANEXO No. 16. DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Monterrey
La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. No. MM- SAMC- ____ -____-2026.
Objeto:____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta los siguientes vehículos:

ÍTEM	NUMERO	VEHICULO	PLACAS	CILINDRAJE	MODELO	SOAT	TECNO MECANICA	CARTA DE PROPIEDAD O CONTRATO	TARJETA DE OPERACIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

_____
Firma Representante Legal
Nombre _____
Identificación _____

FORMATO MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**OBRA PÚBLICA**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 - 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
CC No.	
OBJETO	
VALOR	**PESOS MONEDA CTE ($,oo)**
PLAZO	**( ) MESES**

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Yopal, en calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, con Nit. No. 891857824 – 3, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículos 91, literal d) numeral 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996; en consonancia con el Acuerdo Municipal 019 de 30 de noviembre de 2023, expedido por el Concejo de Monterrey, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO** , por una parte; y por la otra _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en representación legal de _____, con Nit No. _____, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

II. Aspectos relevantes de la parte motiva de la Resolución de Adjudicación)

III. Que mediante Resolución. _____ de ___ de _____ de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. _____ al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es _____ _____

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es realizar _____.

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de _____, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es _____ PESOS MONEDA CTE ($ _____,oo), equivalentes a _____ SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
									SUBTOTAL	$
									IVA	$
									OTROS GASTOS (*Identificar Cuáles*)	$
									TOTAL AJUSTADO AL PESO	$

PARÁGRAFO PRIMERO:
(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA
PARÁGRAFO SEGUNDO:
El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO:
El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

1. _____
2. _____

3. _____

4. _____

5. _____
PARÁGRAFO PRIMERO: OFRECIMIENTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA

De acuerdo al ofrecimiento para ponderar la oferta, el CONTRATISTA además de las actividades y obligaciones mencionadas en este Contrato se obliga a lo siguiente

Estas condiciones y obligaciones adicionales no representan ni ocasionan en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el MUNICIPIO al CONTRATISTA. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del CONTRATISTA, toda vez que se trata de un criterio de calidad al que se comprometió para que su ofrecimiento fuera más favorable".

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

El MUNICIPIO entregara un anticipo equivalente al ____% del monto total del contrato, previa presentación del Plan de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor y certificación de la constitución de la apertura de cuenta de ahorros.
Para la entrega del Anticipo, el CONTRATISTA deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

a) Los recursos entregados por el MUNICIPIO en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención.

b) El Supervisor del contrato deberá requerir al CONTRATISTA para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO , bajo los rubros:

No. CDP FECHA	CÓD. PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026-____ __-__-2026				$____,oo	$____,oo

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

_____
_____

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.

11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO . Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO , así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

19. 2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por un valor equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 – 3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO , dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO , y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO . El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de _____ o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:
PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: La Secretaria de Hacienda realizará el descuento proporcional en cada cuenta parcial y/o final del valor de las estampillas Pro Cultura, Pro Adulto Mayor, Pro Deporte, Estampilla Pro Justicia Familiar, las cuales se cancelan mediante el mecanismo de Retención en la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos Municipal No. 008 de 2020, No. 018 de 2020 y No. 005 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: _____ Secretaria de _____ Cargo: Supervisor Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: _____ Cargo: Representante Legal Dirección: _____–Monterrey- Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____@_____

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato

30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. _____ que dio origen a este Contrato

30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. _____

30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.

30.5. Las garantías debidamente aprobadas.

30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,